



# GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

## Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025-MPA/A

Aija, 10 de enero del 2025.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

**VISTO;** En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2025 de fecha 09 de enero del 2025, el OFICIO N° 02-2025-P..C.C./LLACTUN, de fecha 06 de enero del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el OFICIO N° 02-2025-P..C.C./LLACTUN, de fecha 06 de enero del 2025, presentado por la Comunidad Campesina de Llactún, quienes solicita apoyo con el tractor agrícola por espacio de dos días para realizar trabajos de barbecho para la siembra de pastos;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 09 de enero del 2025 y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, en sesión ordinaria y par UNANIMIDAD el pleno del Concejo Municipal;

#### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL APOYO** solicitado por la Comunidad Campesina de Llactún para el préstamo del tractor agrícola para los días lunes 20 y martes 21 de enero del 2025, por los trabajos de barbecho a realizar para la siembra de pastos de su comunidad, por lo que la comunidad se compromete a asignar el combustible requerido para su traslado de ida y vuelta.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.**

#### POR TANTO;

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA  
*Abner R. Caja Evangelista*  
ABNER R. CAJA EVANGELISTA  
ALCALDE

muniprovincialaija@gmail.com

mesadepartesmuniiaja@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: [www.qob.pe/muniaiia](http://www.qob.pe/muniaiia)

/ Municipalidad Provincial de Aija

Municipalidad Provincial de Aija

@muniaiia